

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024.

El presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral, agradeció la asistencia y manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracción I y IV del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”, declaró que, siendo las doce horas con doce minutos del día jueves 27 de junio del 2024, da inicio la sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán convocada para el día de hoy de manera híbrida, misma que para su desarrollo en la presente sesión, en los casos en que se aluda al “Reglamento”, deberá atenderse que hace referencia al “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción IX y 14 fracción IV del “Reglamento”, el Presidente de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión Mtro. José Luis Achach Moisés, para que procediera a hacer el pase de lista correspondiente.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico, Mtro. José Luis Achach Moisés, manifestó que en cumplimiento al punto número 1 del orden del día, para hacer constar la presencia y registro en el acta de la presente sesión y con fundamento en el artículo 14 fracción IV del “Reglamento”, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil.
Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión

Mtro. Alberto Rivas Mendoza
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión

Mtro. José Luis Achach Moisés
Secretario Técnico de la Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el último sólo con derecho a voz. De la misma manera se hace constar la presencia con el carácter de invitados:

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente.
Consejera Electoral.

Mtra. Doris Amira Durán Castillo.

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce.

Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

En consecuencia, y dando así cumplimiento al **punto número 2 del orden del día**, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil, con fundamento en el artículo 26 del "Reglamento"**, en virtud de que existe el quórum legal declaró estar debidamente instalada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión**, proceda a dar lectura al orden del día de la presente sesión.

Inmediatamente como **punto número 3**, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés**, dio lectura al orden del día correspondiente, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.
- 5.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A LA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- 6.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A LA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
- 7.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

9.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A
LA EJECUCIÓN DEL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS A DIVERSOS PARTIDOS
POLÍTICOS.

10.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A
LA EJECUCIÓN DEL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS A DIVERSOS PARTIDOS
POLÍTICOS.

11.- INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN
PARITARIA DE LA PAUTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL (PEL) 2023-
2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

12.- ASUNTOS GENERALES.

13.- DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Seguidamente, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión**, se sirva a proceder con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Con uso de la voz, el **Secretario Técnico, Mtro. José Luis Achach Moisés** con fundamento en el artículo 27 del Reglamento, solicitó la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro toda vez que ha sido debidamente circulada y notificada en tiempo y forma a la y los integrantes de esta comisión.

En consecuencia y haciendo uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, preguntó a la Consejera y los Consejeros Electorales presentes, integrantes de esta Comisión si tenían objeción en cuanto a la dispensa solicitada respecto al proyecto de acta de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro por lo que al no haberla, **con fundamento en el artículo 12, fracción XII, del Reglamento**, le solicitó al Secretario Técnico someta a aprobación el **punto 4 "Aprobación en su caso del proyecto de acta de la sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro"**.

Posteriormente, el **Secretario Técnico de esta Comisión, Mtro. José Luis Achach Moisés**; procedió a tomar la votación a los integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto respecto al acta de sesión de la **Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro** solicitando a la Consejera y Consejeros

Electorales presentes, integrantes de esta Comisión que estén por el aprobatorio favor de manifestarlo levantando la mano.

Continuando con uso de la voz, el **Secretario Técnico de esta Comisión, Mtro. José Luis Achach Moisés**, mencionó que el proyecto de “**Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de dos de mayo de dos mil veinticuatro**”, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos, por parte de la Consejera y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto presentes.

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, instruyó al Secretario Técnico a que recabe las firmas de la Consejera y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión respecto al acta recién aprobada. Solicitó que el **Secretario Técnico** se sirva a proceder con el siguiente punto de la orden del día.

El **Secretario Técnico** de esta Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** continuó con el **punto número 5 del orden del día**, siendo éste la “**Presentación del Informe de la Dirección Ejecutiva de Administración correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro, respecto a la ministración del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos**”.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra al **Secretario Técnico, Mtro. José Luis Achach Moisés**. Asimismo, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** presentó los montos correspondientes al financiamiento público ordinario, específico y de la obtención del voto que le correspondió en el mes de mayo a los partidos políticos. **Anexo en el acta.**

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó a la Consejera y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión, si tienen alguna observación, comentario o planteamiento con respecto al **punto 5**. No habiendo comentarios u observaciones, le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico** de esta Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** continuó con el **punto número 6 del orden del día**, siendo éste la “**Presentación del Informe de la Dirección Ejecutiva de Administración correspondiente al mes de junio de dos mil veinticuatro, respecto a la ministración del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos**”.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra al **Secretario Técnico, Mtro. José Luis Achach Moisés**. Asimismo, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** presentó los montos correspondientes al financiamiento público ordinario, específico y de la obtención del voto que le correspondió en el mes de junio a los partidos políticos. **Anexo en el acta.**

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó a la Consejera y el

Consejero Electoral integrantes de la Comisión, si tienen alguna observación, comentario o planteamiento con respecto al **punto 6**. No habiendo comentarios u observaciones, le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

Asimismo, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al **punto 7 del orden del día**, siendo éste la “**Presentación del Informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana**” correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro, respecto a las actividades realizadas por la **Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos**”.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra al **Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce**, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos quién procedió a la presentación del informe respectivo. **Anexo en el Acta.**

A continuación, en uso de la voz del **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, preguntó si existe alguna observación o comentario respecto al **punto 7**. No habiendo comentarios u observaciones, le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

Asimismo, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al **punto 8 del orden del día**, siendo éste la “**Presentación del Informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana**” correspondiente al mes de junio de dos mil veinticuatro, respecto a las actividades realizadas por la **Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos**”.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra al **Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce**, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos quién procedió a la presentación del informe respectivo. **Anexo en el Acta.**

A continuación, en uso de la voz del **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, preguntó si existe alguna observación o comentario respecto al **punto 8**. No habiendo comentarios u observaciones, le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés**, continuó con el **punto 9 del orden del día**, siendo éste la “**Presentación del Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro, respecto a la ejecución del cobro de multas impuestas a diversos partidos políticos**”.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra a la **Mtra. Doris Amira Durán Castillo**, Titular de la Unidad de Fiscalización, quien procedió a la presentación del Informe respectivo. **Anexo en el acta.**

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó a la Consejera y el Consejero Electoral Integrantes de la Comisión, si tenían alguna observación, comentario o planteamiento con respecto al **punto 9**.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, al no haber comentarios u observaciones en el **punto 9** del orden del día; le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés**, continuó con el **punto 10** del orden del día, siendo éste la **“Presentación del Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización correspondiente al mes de junio de dos mil veinticuatro, respecto a la ejecución del cobro de multas impuestas a diversos partidos políticos”**.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra a la **Mtra. Doris Amira Durán Castillo**, Titular de la Unidad de Fiscalización, quien procedió a la presentación del Informe respectivo. **Anexo en el acta.**

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó a la Consejera y el Consejero Electoral Integrantes de la Comisión, si tenían alguna observación, comentario o planteamiento con respecto al **punto 10**.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, al no haber comentarios u observaciones en el **punto 10** del orden del día; le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

Asimismo, el **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al **punto 11 del orden del día**, siendo éste el **“Informe sobre la verificación del cumplimiento de la distribución paritaria de la pauta durante el Proceso Electoral Local (pel) 2023-2024 en el estado de Yucatán”**.

El **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, le otorgó el uso de la palabra al **Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce**, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos quién procedió a la presentación del informe respectivo. **Anexo en el Acta.**

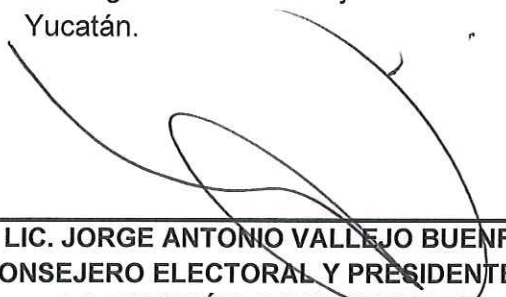
A continuación, en uso de la voz del **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, preguntó si existe alguna observación o comentario respecto al **punto 11**. No habiendo comentarios u observaciones, le solicitó al **Secretario Técnico** proceda con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al **punto 12** del orden del día, siendo este **“Asuntos generales”**.

En uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó a la y los integrantes de la Comisión si existe algún tema que quieran plantear con respecto al **punto 12 del orden del día** y al no haberlo solicitado al **Secretario Técnico**, se sirva a proceder con el siguiente punto orden del día.

El **Secretario Técnico Mtro. José Luis Achach Moisés** dio lectura al **punto 13 del orden del día**, siendo este la **“Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día”**.

En consecuencia, el **Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, mencionó que en cumplimiento del **punto 14**, del orden del día siendo **las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintisiete de junio del dos mil veinticuatro** declaró clausurada la sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRERROGATIVAS



MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRERROGATIVAS



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRERROGATIVAS

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS
REALMENTE ENTREGADO EN EL MES DE MAYO 2024

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, ESPECÍFICO Y DE OBTENCIÓN DEL VOTO

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE MAYO 2024	FINANCIAMIENTO ORDINARIO ACUMULADO A MAYO 2024	FINANCIAMIENTO ORDINARIO POR MINISTRAR EN 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO DE MAYO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO ACUMULADO A MAYO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO POR MINISTRAR EN 2024	FINANCIAMIENTO OBTENCIÓN DEL VOTO DE MAYO 2024	FINANCIAMIENTO OBTENCIÓN DEL VOTO ACUMULADO A MAYO 2024	FINANCIAMIENTO OBTENCIÓN DEL VOTO POR MINISTRAR EN 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 2,981,627.50	\$ 14,908,137.50	\$ 20,871,392.50	\$ 208,713.93	\$ 1,043,569.65	\$ 1,460,997.51	\$ 4,472,441.25	\$ 17,889,765.00	\$ -
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 2,050,497.49	\$ 10,252,487.45	\$ 14,353,482.43	\$ 143,534.82	\$ 717,674.10	\$ 1,004,743.74	\$ 3,075,746.23	\$ 12,302,984.92	\$ -
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 624,820.51	\$ 3,124,102.55	\$ 4,373,743.57	\$ 43,737.44	\$ 218,687.20	\$ 306,162.08	\$ 937,230.77	\$ 3,748,923.08	\$ -
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 585,903.24	\$ 2,343,612.96	\$ -
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 641,969.31	\$ 3,209,846.55	\$ 4,493,795.17	\$ 44,937.85	\$ 224,689.25	\$ 314,564.95	\$ 962,953.97	\$ 3,851,815.88	\$ -
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 663,603.29	\$ 3,318,016.45	\$ 4,645,223.03	\$ 46,452.23	\$ 232,261.15	\$ 325,165.61	\$ 995,404.93	\$ 3,981,619.72	\$ -
MORENA	\$ 2,227,872.27	\$ 11,139,361.35	\$ 15,595,105.89	\$ 155,951.06	\$ 779,755.30	\$ 1,091,657.42	\$ 3,341,808.41	\$ 13,367,233.64	\$ -
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	\$ 574,663.61	\$ 2,873,318.05	\$ 4,022,645.27	\$ 40,226.45	\$ 201,132.25	\$ 281,585.15	\$ 861,995.41	\$ 3,447,961.64	\$ -
TOTAL	\$ 9,765,053.98	\$ 48,825,269.90	\$ 68,355,377.85	\$ 683,553.78	\$ 3,417,768.90	\$ 4,784,876.46	\$ 15,233,484.21	\$ 60,933,936.84	\$ -

MULTAS

PARTIDO POLÍTICO	MULTAS RETENIDAS EN MAYO 2024
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 512,624.37
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 160,492.33
TOTAL	\$ 673,116.70

MULTAS TRANSFERIDAS A LA S.A.F. EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

FINANCIAMIENTO PÚBLICO NETO ENTREGADO

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE MAYO 2024	MULTAS RETENIDAS EN MAYO 2024 DESCONTADAS DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO	TOTAL RECIBIDO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DESPUÉS DEL DESCUENTO EN MAYO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO DE MAYO 2024	FINANCIAMIENTO OBTENCIÓN DEL VOTO DE MAYO 2024	IMPORTE TOTAL ENTREGADO A PARTIDOS DESPUÉS DEL DESCUENTO DE MULTAS EN MAYO 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 2,981,627.50	\$ -	\$ 2,981,627.50	\$ 208,713.93	\$ 4,472,441.25	\$ 7,662,782.68
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 2,050,497.49	\$ 512,624.37	\$ 1,537,873.12	\$ 143,534.82	\$ 3,075,746.23	\$ 4,757,154.17
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 624,820.51	\$ -	\$ 624,820.51	\$ 43,737.44	\$ 937,230.77	\$ 1,605,788.72
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 585,903.24	\$ 585,903.24
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 641,969.31	\$ 160,492.33	\$ 481,476.98	\$ 44,937.85	\$ 962,953.97	\$ 1,489,368.80
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 663,603.29	\$ -	\$ 663,603.29	\$ 46,452.23	\$ 995,404.93	\$ 1,705,460.45
MORENA	\$ 2,227,872.27	\$ -	\$ 2,227,872.27	\$ 155,951.06	\$ 3,341,808.41	\$ 5,725,631.74
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	\$ 574,663.61	\$ -	\$ 574,663.61	\$ 40,226.45	\$ 861,995.41	\$ 1,476,885.47
TOTAL	\$ 9,765,053.98	\$ 673,116.70	\$ 9,091,937.28	\$ 683,553.78	\$ 15,233,484.21	\$ 25,008,975.27

FINANCIAMIENTOS ORDINARIOS, ESPECÍFICOS Y DE OBTENCIÓN DEL VOTO PAGADOS DÍA 14 DE MAYO DE 2024


C.P. JOSE LUIS ACHACH MOISÉS, M.F.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS
REALMENTE ENTREGADO EN EL MES DE JUNIO 2024

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y ESPECÍFICO

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE JUNIO 2024	FINANCIAMIENTO ORDINARIO ACUMULADO A JUNIO 2024	FINANCIAMIENTO ORDINARIO POR MINISTRAR EN 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO DE JUNIO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO ACUMULADO A JUNIO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO POR MINISTRAR EN 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 2,981,627.50	\$ 17,889,765.00	\$ 17,889,765.00	\$ 208,713.93	\$ 1,252,283.58	\$ 1,252,283.58
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 2,050,497.49	\$ 12,302,984.94	\$ 12,302,984.94	\$ 143,534.82	\$ 861,208.92	\$ 861,208.92
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 624,820.51	\$ 3,748,923.06	\$ 3,748,923.06	\$ 43,737.44	\$ 262,424.64	\$ 262,424.64
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 641,969.31	\$ 3,851,815.86	\$ 3,851,815.86	\$ 44,937.85	\$ 269,627.10	\$ 269,627.10
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 663,603.29	\$ 3,981,619.74	\$ 3,981,619.74	\$ 46,452.23	\$ 278,713.38	\$ 278,713.38
MORENA	\$ 2,227,872.27	\$ 13,367,233.62	\$ 13,367,233.62	\$ 155,951.06	\$ 935,706.36	\$ 935,706.36
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	\$ 574,663.61	\$ 3,447,981.66	\$ 3,447,981.66	\$ 40,226.45	\$ 241,358.70	\$ 241,358.70
TOTAL	\$ 9,765,053.98	\$ 58,590,323.88	\$ 58,590,323.88	\$ 683,553.78	\$ 4,101,322.68	\$ 4,101,322.68

MULTAS

PARTIDO POLÍTICO	MULTAS RETENIDAS EN JUNIO 2024
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 512,624.37
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 160,492.33
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	\$ 143,665.90
TOTAL	\$ 816,782.60

MULTAS TRANSFERIDAS A LA S.A.F. EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024

FINANCIAMIENTO PÚBLICO NETO ENTREGADO

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE JUNIO 2024	MULTAS RETENIDAS EN JUNIO 2024 DESCONTADAS DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO	TOTAL RECIBIDO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DESPUÉS DEL DESCUENTO EN JUNIO 2024	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO DE JUNIO 2024	IMPORTE TOTAL ENTREGADO A PARTIDOS DESPUÉS DEL DESCUENTO DE MULTAS EN JUNIO 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 2,981,627.50	\$ -	\$ 2,981,627.50	\$ 208,713.93	\$ 3,190,341.43
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 2,050,497.49	\$ 512,624.37	\$ 1,537,873.12	\$ 143,534.82	\$ 1,681,407.94
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 624,820.51	\$ -	\$ 624,820.51	\$ 43,737.44	\$ 668,557.95
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 641,969.31	\$ 160,492.33	\$ 481,476.98	\$ 44,937.85	\$ 526,414.83
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 663,603.29	\$ -	\$ 663,603.29	\$ 46,452.23	\$ 710,055.52
MORENA	\$ 2,227,872.27	\$ -	\$ 2,227,872.27	\$ 155,951.06	\$ 2,383,823.33
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	\$ 574,663.61	\$ 143,665.90	\$ 430,997.71	\$ 40,226.45	\$ 471,224.16
TOTAL	\$ 9,765,053.98	\$ 816,782.60	\$ 8,948,271.38	\$ 683,553.78	\$ 9,631,825.16

FINANCIAMIENTOS PAGADOS A PARTIDOS 14 JUNIO 2024

C.P. JOSE LUIS ACHACH MOISÉS, M.F.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
INFORME DE ACTIVIDADES MAYO-JUNIO DE 2024**

Por este conducto se da cuenta de las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, durante los meses de mayo y junio de 2024, las cuales se describen a continuación:

3 de mayo. Se cargaron los materiales y estrategias de Transmisión del Instituto en el Sistema de recepción de materiales de radio y televisión correspondientes a la segunda quincena del mes de junio.

6 de mayo.- Se envió el proyecto de respuesta al Oficio CVOPL/12/2024, mediante el cual se requiere a las Presidencias de los Organismos Públicos Locales, información sobre las renuncias de candidatas a los diferentes cargos de elección popular que se hayan presentado de manera masiva, indicando, de ser el caso, el número de candidatas por cargo y por partido político o coalición.

11 de mayo.- Se notificó al Partido Nueva Alianza Yucatán el oficio **INE/DEOE/1369/2024**, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual se les recuerda a los Partidos Políticos Nacionales y Locales, respecto a la acreditación de Representantes de Partido Político o Candidatura Independiente, generales o ante Mesa Directiva de Casilla, que aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas vinculadas con programas sociales, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales y personas servidoras de la nación estarán impedidas para acreditarse como representantes de partido político o candidatura independiente, generales o ante mesa directiva de casilla.

17 de mayo.- Se notificó a Nueva Alianza Yucatán el oficio **INE/YUC/CL/037/2024**, suscrito por el Licenciado Luis Guillermo San Denis Alvarado Díaz, por medio del cual, en relación a los Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales, informa que su Partido podrá acreditar ante los Consejos Distritales del INE un representante propietario y un suplente para cualquier modalidad de mecanismo de recolección durante los periodos que se especifican en la comunicación respectiva.

23 de mayo.- Se le notifica el contenido de la circular **INE/DEOE/0096/2024**, junto con el formato que la acompaña, relativo a la declaración genérica que podrá suscribir la representación de los partidos locales ante el OPL en torno a que ninguno de sus

representantes generales o de casilla es funcionario público vinculado con programas sociales, o servidor de la nación.

24 de mayo. Se cargaron los materiales y estrategias de Transmisión del Instituto en el Sistema de recepción de materiales de radio y televisión correspondientes al periodo de veda o reflexión.

18 de junio de 2024. Se cargaron los materiales y estrategias de Transmisión del Instituto en el Sistema de recepción de materiales de radio y televisión correspondientes a que serían transmitidos, ya con carácter ordinario, a partir del 3 de junio de 2024.

25 de junio. Se le notifica formalmente al Partido Nueva Alianza Yucatán el contenido del oficio INE/DEPPP/DE/DATE/2944/2024, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual se dan a conocer los resultados preliminares del tiempo en radio y televisión que los partidos políticos locales asignaron a sus candidatas a diputaciones locales y ayuntamientos para la obtención del voto durante los PEL 2023-2024.

El presente informe se rinde a los 25 días del mes de junio de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Danny Israel Och Góngora
Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

REPORTES MENSUALES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2024

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL IEPAC YUC.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
Tabla Mensual Actualizada de las Multas y Remanentes Impuestas por el CG del INE Pendientes de Cobro Durante 2024:	
REPORTE MENSUAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2024	

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL/2024						
ID	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO MENSUAL APROBADO POR IEPAC PARA 2024	RESOLUCIÓN DEL INE EN LA QUE SE IMPUSO LA SANCIÓN	MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN IMPUESTA SEGÚN RESOLUCIÓN DEL INE	IMPORTE ACUMULADO DE LAS MULTAS COBRADAS AL MES DE MAYO/2024	25% A DESCONTAR EN JUNIO/2024 DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL INE	MONTO PENDIENTE DE COBRAR A LOS P.POLÍTICOS EN EL SIGUIENTE MES
31	\$ 2,050,497.49	INE/CG645/2020-IA/2019	\$ 36,150,239.78	\$ 18,255,706.98	\$ 512,624.37	\$ 17,381,908.40
		INE/CG304/2021 INPRECAM 2021	\$ 155,256.12	\$ -	\$ -	\$ 155,256.12
		INE/CG1409/2021-IC-2021	\$ 1,615,819.20	\$ -	\$ -	\$ 1,615,819.20
		INE/CG1744/2021-INPRECAM 2021	\$ 985.82	\$ -	\$ -	\$ 985.82
		INE/ CG108/2022 -IA-2020	\$ 187,524.40	\$ -	\$ -	\$ 187,524.40
		INE/ CG731/2022 IA-2021	\$ 1,575,123.97	\$ -	\$ -	\$ 1,575,123.97
		TOTAL	\$ 39,684,949.29	\$ 18,255,706.98	\$ 512,624.37	\$ 20,916,617.91

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO/2024						
ID	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO MENSUAL APROBADO POR IEPAC PARA 2024	RESOLUCIÓN DEL INE EN LA QUE SE IMPUSO LA SANCIÓN	MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN IMPUESTA SEGÚN RESOLUCIÓN DEL INE	IMPORTE ACUMULADO DE LAS MULTAS COBRADAS AL MES DE MAYO/2024	25% A DESCONTAR EN JUNIO/2024 DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL INE	MONTO PENDIENTE DE COBRAR A LOS P. POLÍTICOS EN EL SIGUIENTE MES
31	\$ 641,969.31	INE/CG111/2022 IA-2020	\$ 3,280,151.71	\$ 2,155,488.77	\$ 160,492.33	\$ 964,170.61
		INE/CG734/2022 IA-2021	\$ 1,154,867.38	\$ -	\$ -	\$ 1,154,867.38
		TOTAL	\$ 4,435,019.09	\$ 2,155,488.77	\$ 160,492.33	\$ 2,119,037.99

NUEVA ALIANZA YUCATAN/2024						
ID	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO MENSUAL APROBADO POR IEPAC PARA 2024	RESOLUCIÓN DEL INE EN LA QUE SE IMPUSO LA SANCIÓN	MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN IMPUESTA SEGÚN RESOLUCIÓN DEL INE	IMPORTE ACUMULADO DE LAS MULTAS COBRADAS AL MES DE MAYO/2024	25% A DESCONTAR EN JUNIO/2024 DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL INE	MONTO PENDIENTE DE COBRAR A LOS P.POLÍTICOS EN EL SIGUIENTE MES
31	\$ 594,663.61	INE/CG1409/2021-IC-2021	\$ 477,995.05	\$ 118,895.52	\$ 143,665.90	\$ 215,433.63
		INE/CG117/2022-IA-2020	\$ 1,580,766.16	\$ -	\$ -	\$ 1,580,766.16
		INE/CG740/2022 IA-2021	\$ 862,031.09	\$ -	\$ -	\$ 862,031.09
		TOTAL		\$ 2,920,792.30	\$ 118,895.52	\$ 143,665.90
Total a descontar en el mes de junio de 2024					\$ 816,782.60	

Notas:

PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

RTE: Remanentes determinado en la resolución del CG del INE por devolver al OPLE YUC

PEL: Proceso Electoral Local

AE: Actividades Específicas

MÉRIDA YUCATÁN A 08 DE JUNIO 2024



MTRA. DORIS AMIRA DURÁN CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL IEPAC YUC.

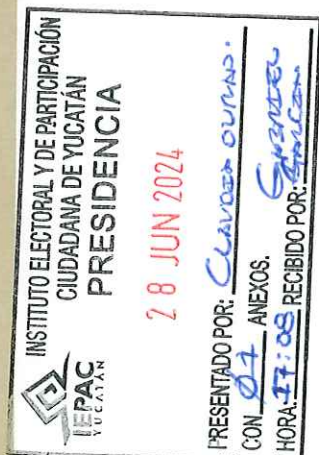
Mérida Yucatán a 28 de junio de 2024

Oficio núm. C.P.P /26/2024

Asunto: se remite Informe sobre la Verificación del cumplimiento de la Distribución Paritaria de la Pauta durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024 en el Estado de Yucatán.

**MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE YUCATÁN**

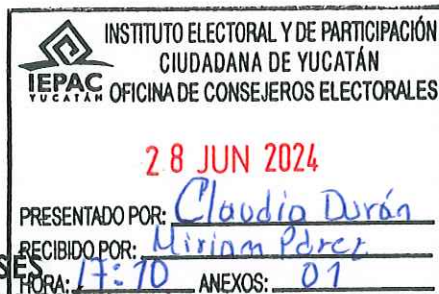
Por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión, hago de su conocimiento que, en Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, celebrada el día veintisiete de junio del año en curso, fue presentado el Informe sobre la verificación del cumplimiento de la Distribución Paritaria de la Pauta durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024 en el estado de Yucatán. Por lo anterior, remito a Usted el Informe referido a efecto de que sea presentado al Consejo General para los efectos legales correspondientes.



Atentamente



**MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



c.c.p. Lic. Jorge Arturo Vallejo Buenfil.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas.

Mérida Yucatán a 28 de junio de 2024

Oficio núm. C.P.P /26/2024

Asunto: se remite Informe sobre la Verificación del cumplimiento de la Distribución Paritaria de la Pauta durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024 en el Estado de Yucatán.

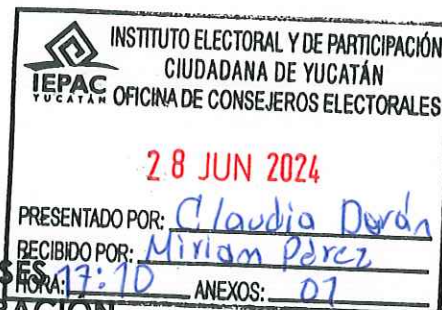
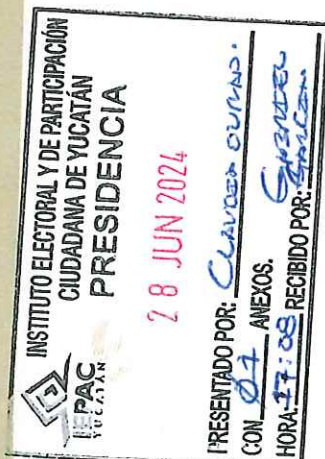
**MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE YUCATÁN**

Por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión, hago de su conocimiento que, en Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, celebrada el día veintisiete de junio del año en curso, fue presentado el Informe sobre la verificación del cumplimiento de la Distribución Paritaria de la Pauta durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024 en el estado de Yucatán. Por lo anterior, remito a Usted el Informe referido a efecto de que sea presentado al Consejo General para los efectos legales correspondientes.

Atentamente



**MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



c.c.p. Lic. Jorge Arturo Vallejo Buenfil.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas.

**INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN
DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y
TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA
ETAPA DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2023-2024 DEL ESTADO DE YUCATÁN,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL
ACUERDO INE/CG591/2023**

Junio de 2024



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

Índice

I.	Objetivo	2
II.	Normativa	2
III.	Principios	3
IV.	Metodología para la clasificación de materiales por cargo y género	8
V.	Asignación de los espacios de pauta por actor político	10
	Resultados de la verificación para el cargo de diputaciones locales	12
VI.	Resultados de la verificación para el cargo de ayuntamientos	15

Objetivo

El presente **Informe final de cumplimiento en la distribución de la pauta en razón de género** tiene como objetivo dar cuenta del cumplimiento de los partidos políticos nacionales (PPN) y, en su caso, partidos políticos locales (PPL) y coaliciones a los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género* (Lineamientos), en particular con lo establecido en el artículo 14, fracción XV respecto a que el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor a 50% del tiempo destinado por cada PPN, PPL o coalición al total de candidaturas.

Normativa

	Vínculo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada el 5 de febrero de 1917, con última reforma del 28 de mayo de 2021	Ley (DOF) 
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Publicada el 23 de mayo de 2014, con última reforma del 13 de abril de 2020	Ley (DOF) 
Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género Aprobados el 20 de octubre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG517/2020 y modificados el 26 de octubre de 2023 mediante Acuerdo INE/CG591/2023	Lineamientos  Acuerdo 
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral Aprobado el 20 de julio de 2023 mediante Acuerdo INE/CG445/2023	Acuerdo 

Principios

A continuación, se presentan las consideraciones generales para la elaboración del *Informe final de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local 2023-2024 del estado de Yucatán (Informe final)*, según la normativa vigente y considerando el escenario de concurrencia de la elección local 2023-2024 entre los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

1. Los partidos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre poderes durante elecciones locales concurrentes

De conformidad con en el artículo 174 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que señala:

«Artículo 174. Cada partido decidirá la asignación, entre las campañas que comprenda cada proceso electoral local, de los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tenga derecho».

Los partidos políticos podrán asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos durante elecciones locales concurrentes.¹

2. El cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de asignar cuando menos 50% del tiempo para candidatas se determina por cargo

Con base en el artículo 14, fracción XV, de los Lineamientos, que señala:

«Artículo 14, fracción XV:

¹ A diferencia de los procesos electorales federales donde el criterio es distinto. De acuerdo con lo establecido por el artículo 171 de la LGIPE, cada partido político deberá asignar un mínimo de treinta por ciento de sus mensajes a la campaña de uno de los poderes durante elecciones federales concurrentes entre los poderes Ejecutivo y Legislativo (diputaciones o senadores). Es importante señalar que, a la fecha, ninguna legislación local determina un porcentaje mínimo de tiempos (asignación de promocionales o impactos) para un cargo durante elecciones locales concurrentes.

*[...] en los promocionales pautados de candidaturas al **Poder Legislativo**, ya sea **federal o local**, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido político o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio se deberá observar en los promocionales correspondientes a candidaturas a **ayuntamientos o alcaldías**».*

El tiempo de exposición destinado a candidatas se debe **evaluar por cargo**, no por ámbito (local o federal), ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

3. La obligación de los partidos políticos de asignar cuando menos 50% del tiempo en radio y televisión para candidatas únicamente es para cargos al poder legislativo local y para ayuntamientos o alcaldías

De conformidad con el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género se calculará con base en el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local y para ayuntamientos o alcaldías. Lo anterior, debido a que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales (por ejemplo, gubernaturas).

En consecuencia, **en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de gubernatura, para dicho partido político no será posible verificar el cumplimiento de esta obligación.** Esto, debido a que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

4. El tiempo en radio y televisión que los partidos políticos asignen a las candidatas se cuantificará con base en el número de impactos de cada promocional pautado y no con el número de materiales producidos

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, que señalan:

«Artículo 14, fracción XV:

[...] Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo [...] el acceso a los tiempos en radio y televisión.

De este modo, en los promocionales pautados de candidaturas [...] el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 50% [...]».

Por esta razón, la **evaluación** se realizará con base en el **número de impactos asociados a cada promocional** (tiempo) y no por la cantidad de materiales producidos por los partidos políticos. El universo de materiales producidos no demuestra el tiempo de exposición que tuvieron las candidaturas. Por tanto, ese criterio no atiende las obligaciones señaladas en los Lineamientos.

5. Los OPL son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de los partidos políticos con sus obligaciones en materia de género durante los Procesos Electorales Locales (PEL)

De conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las elecciones locales están a cargo de los OPL:

«Artículo 41, fracción V, Apartado C.

En las entidades federativas, las elecciones locales [...] estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución [...]»

Y conforme al artículo Transitorio Cuarto de los Lineamientos, que señala:

«Transitorios. Cuarto.

*Los presentes Lineamientos serán aplicables para los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales. **Si los Organismos Públicos Locales Electorales emiten Lineamientos** en esta materia los mismos **serán aplicables** siempre y cuando no se contrapongan con los presentes».*

El Consejo General del INE estableció la posibilidad que los OPL emitieran sus propios lineamientos por ser éstos los responsables de verificar el cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de garantizar que las candidatas tengan un acceso igualitario en radio y televisión durante las campañas locales. Al respecto, los OPL tendrán que presentar un Informe que dé cuenta de dicho cumplimiento.

Los OPL pueden aplicar los Lineamientos aprobados por el INE. Esta decisión no exime sus responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

6. Los impactos asignados en radio y televisión a candidaturas del cuarto nivel de gobierno electas por el voto popular se contabilizarán para el cargo de ayuntamientos o alcaldías

Considerando que en algunos estados se eligen por el voto popular cargos que integran a los ayuntamientos o que han sido denominados un cuarto nivel de gobierno (por ejemplo: sindicaturas y regidurías) y que en algunos casos los partidos políticos han decidido pautar promocionales a dichas candidaturas, los impactos de estos materiales se contabilizarán dentro de la categoría del cargo de ayuntamientos o alcaldías.

7. Las coaliciones totales se analizarán como actores políticos adicionales

De acuerdo con lo previsto por el artículo 167, párrafo 2, inciso a) de la LGIPE, la asignación del tiempo en radio y televisión para coaliciones totales se distribuye de la siguiente manera:

«Artículo 167, párrafo 2 inciso a):

*[...] A la **coalicción total** le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en **el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido**. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por el párrafo dos anterior [...]*».

A diferencia de las coaliciones parciales o flexibles en las que cada partido político tiene acceso a su prerrogativa de forma individual, en el caso de las coaliciones totales, **el tiempo que se distribuye de forma igualitaria se le otorga a la coalición como si se tratara de un solo partido político.**

En ese sentido, las coaliciones totales se considerarán como actores adicionales y, como tal, también deberán asignar al menos 50% del tiempo en radio y televisión a sus candidatas.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 16, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME), las candidaturas comunes² serán consideradas como coaliciones totales cuando en su registro se

² Forma de participación y asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidaturas en las elecciones por el principio de mayoría relativa, en

contemplen a la totalidad de las candidaturas de los cargos que se disputan en un proceso electoral local. Asimismo, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, inciso c) del RRTME, para el conjunto de candidaturas comunes que no contemplen la totalidad de los cargos que se disputan en un proceso electoral local «cada partido político accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado [...]»

aquellas entidades federativas que así lo establezcan sus constituciones. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

Metodología para la clasificación de materiales por cargo y género

La clasificación se realiza con base en un **criterio objetivo**: los elementos que se adviertan en el promocional que permitan **identificar plenamente a la candidatura** presentada. Esto a través de la mención o indicación con algún elemento gráfico del nombre y cargo de la persona postulada.

El o los cargos de las candidaturas presentes en el material, se catalogan según la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación de materiales por cargo

Tipo	Cargo	Definición
Ejecutivo	Ayuntamientos*	Aparecen exclusivamente candidaturas a las presidencias municipales, alcaldías, sindicaturas o regidurías
Legislativo	Diputaciones	Aparecen exclusivamente candidaturas al Congreso Local
Ambas	Ayuntamientos / Diputaciones	Aparecen candidaturas a los Ayuntamientos y al Congreso Local
Ambas	Gubernatura / Diputaciones	Aparecen candidaturas a la Gubernatura y al Congreso Local
Ambas	Gubernatura / Ayuntamientos	Aparecen candidaturas a la Gubernatura y a los Ayuntamientos
Ambas	Gubernatura/ Ayuntamientos/ Diputaciones	Aparecen candidaturas a la Gubernatura, Ayuntamientos y Congreso Local
Ejecutivo	Gubernatura	Aparece exclusivamente candidaturas a la Gubernatura
No aplica	Sin identificar	No hay aparición o mención del cargo de candidatas o candidatos

*La categoría de "Ayuntamientos" agrupa los cargos de ayuntamientos, alcaldías y otros cargos electos por el voto popular o que se han denominado cuarto nivel de gobierno, incluyendo regidurías o sindicaturas, por ejemplo.

El o los géneros de la o las candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos o alcaldías presentes en el material, se catalogan según la siguiente clasificación:

Tabla 2. Clasificación de materiales por género

Clasificación*	Definición
Candidata	Se hace mención / aparición de una candidata Se menciona cargo y nombre de la candidata
Candidato	Se hace mención / aparición de un candidato Se menciona cargo y nombre del candidato
Varias candidatas	Se hace mención / aparición de dos o más candidatas Se invita a votar por las candidatas a diputadas o ayuntamientos/alcaldías
Varios candidatos	Se hace mención / aparición de dos o más candidatos Se invita a votar por los candidatos a diputados o ayuntamientos/alcaldías No se utiliza lenguaje incluyente
Varias candidaturas (mixto)	Se menciona en específico a un grupo de candidatas o candidatos. Se invita a votar por: • Candidatas y candidatos a diputaciones / ayuntamientos/alcaldías • Candidaturas a diputaciones / ayuntamientos/alcaldías
Genérico	No hay aparición o mención de candidatas o candidatos, se invita a votar por un partido político en particular, se trata de un promocional genérico del partido político

*Los impactos de promocionales que presentan más de un género se valorarán como espacios de acceso igualitario sin importar el número de candidatas o candidatos que aparezcan en el material.

Asignación de los espacios de pauta por actor político

En el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 29 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos en acompañamiento por la DEPPP, realizó la clasificación de 100 materiales pautados en radio y televisión en el ámbito local.

De estos materiales pautados, los siete PPN y un PPL tuvieron en conjunto 158,137 impactos, como se indica a continuación:

**Tabla 3. Número de impactos pautados por actor político
(1 de marzo al 29 de mayo de 2024)**

Partido político	Número de impactos pautados
PAN	50,446
PRI	34,264
PRD	5,999
PT	5,999
PVEM	9,861
Movimiento Ciudadano	10,213
Morena	37,360
NAY	3,995
Total	158,137

Del total de impactos pautados 127,181 (80.42%) correspondieron a **promocionales genéricos o exclusivos para la promoción de las candidaturas a gubernatura**. Conforme a la metodología aprobada, estos promocionales se excluyen del universo de impactos a evaluar.

Los promocionales asignados a la difusión de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos asciende a 30,956 (19.58%) del tiempo disponible— sobre el cual fue evaluado el cumplimiento de la pauta paritaria.

A continuación, se muestra el detalle de los materiales por clasificación de género para los cargos de diputaciones y ayuntamientos:

**Tabla 4. Materiales pautados por PPN y PPL
por asignación de género para el cargo de diputaciones**

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	35	35
PRI	-	-	-	-	-	4	4
PRD	-	2	-	-	-	6	8
PT	-	2	-	-	-	7	9
PVEM	-	11	-	-	-	4	15
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	-	11	11
morena	-	-	-	-	-	16	16
NA	-	-	-	-	-	2	2
Total	-	15	-	-	-	85	100
	%	15.00%	%	%	%	85.00%	100%

Como se puede observar, el PVEM fue el partido político que más materiales ingresó (8); mientras que PRD y PT ingresaron menor número de materiales (2).

**Tabla 5. Número de folios pautados por PPN y PPL
por asignación de género para el cargo de ayuntamientos**

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	18	-	-	-	-	17	35
PRI	-	-	-	-	-	4	4
PRD	-	2	-	-	-	6	8
PT	-	2	2	-	1	4	9
PVEM	-	-	-	-	-	15	15
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	-	11	11
morena	-	-	2	-	-	14	16
NA	-	-	-	-	-	2	2
Total	18	4	4	-	1	73	100
	18.00%	4.00%	4.00%	%	1.00%	73.00%	100%

Como se puede observar, el PAN fue el partido político que más materiales ingresó (18); mientras que PRD y morena ingresaron menor número de materiales (2).

Resultados de la verificación para el cargo de diputaciones locales

Una vez analizadas las estrategias de transmisión ingresadas por los PPN y PPL se asocia cada folio del promocional al número de impactos ordenados para cada uno de ellos.

En ese sentido, a continuación, se presenta la distribución de los impactos por género para el cargo de diputaciones es el siguiente:

Tabla 6. Distribución de los impactos por actor político

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	-	-	-	-	-	50,446	50,446
PRI	-	-	-	-	-	34,264	34,264
PRD	-	1,572.5	-	-	-	4,426.5	5,999
PT	-	1,071	-	-	-	4,928	5,999
PVEM	-	6,526	-	-	-	3,335	9,861
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	-	10,213	10,213
morena	-	-	-	-	-	37,360	37,360
NA	-	-	-	-	-	3,995	3,995
Total	-	9,169.5	-	-	-	148,967.5	158,137

Impactos considerados para la evaluación del 50% a candidatas

9,169.5 impactos

De los 9,169.5 impactos destinados a diputaciones, 9,169.5 (100%) se destinaron para promocionar candidatas, en contraste con los 0 (0%) que fueron asignados para candidatos hombres.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los actores políticos para el cargo de diputaciones.

Cumplimiento para el cargo de diputaciones

De la verificación realizada, se concluye que PAN, PRI, Movimiento Ciudadano, morena y NA **no produjeron materiales asignados a este cargo**, PRD, PT y PVEM **destinaron una proporción superior a 50%** de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas.



1. De los 1,572.5 impactos evaluados, 1,572.5 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	1,572.5	1,572.5	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	1,572.5	1,572.5	-
	100%	100%	%



De los 1,071 impactos evaluados, 1,071 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	1,071.0	1,071.0	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	1,071	1,071	-
	100%	100%	%

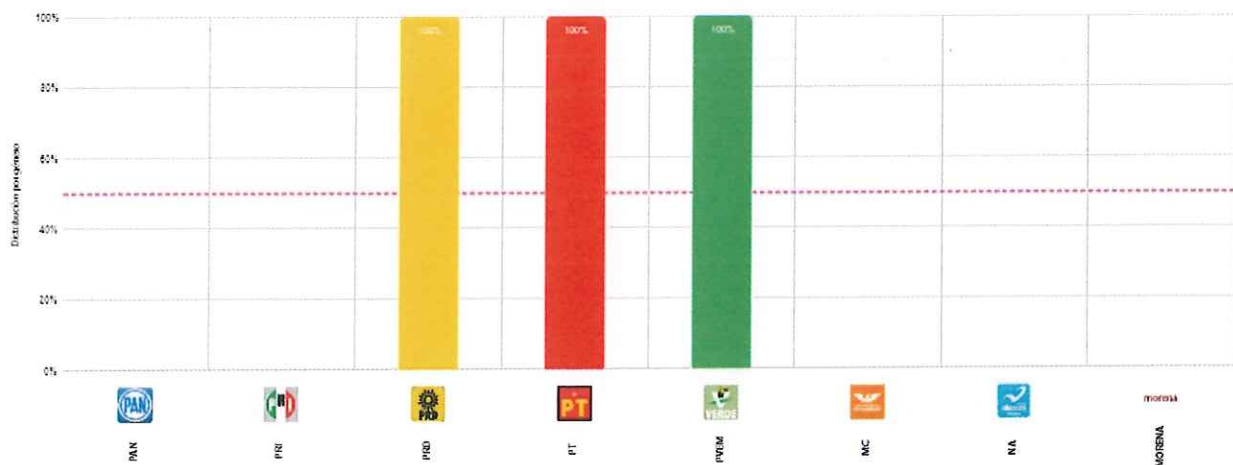


De los 6,526 impactos evaluados, 6,526 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	6,526	6,526	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	6,526	6,526	-
	100%	100%	%

A continuación, se presentan los porcentajes de cumplimiento final para el cargo de diputaciones, que contempla desde el inicio del periodo de campaña hasta el 29 de mayo de 2024:

Gráfica 1. Cumplimiento para el cargo de Diputaciones



Esta información se puede consultar en el siguiente portal del Instituto: <https://pauta-paritaria.ine.mx/>

Resultados de la verificación para el cargo de ayuntamientos

Una vez analizadas las estrategias de transmisión ingresadas por los PPN y PPL se asocia cada folio del promocional al número de impactos ordenados para cada uno de ellos. A continuación, se presenta el número de impactos distribuidos para cada género.

La distribución de los impactos por género para el cargo de ayuntamientos es el siguiente:

Tabla 7. Distribución de los impactos por actor político

Partido	Candidata (A)	Varias candidatas (B)	Candidato (C)	Varios candidatos (D)	Varias candidaturas mixto (E)	Fuera del análisis (F)	Total (G)
PAN	16,774	-	-	-	-	33,672	50,446
PRI	-	-	-	-	-	34,264	34,264
PRD	-	1,572	-	-	-	4,426.5	5,999
PT	-	1,722	992	-	312	2,973	5,999
PVEM	-	-	-	-	-	9,861	9,861
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	-	10,213	10,213
morena	-	-	414	-	-	36,946	37,360
NA	-	-	-	-	-	3,995	3,995
Total	16,774	3,294.5	1,406	-	312	136,350.5	158,137

Impactos considerados para la evaluación del 50% a candidatas
21,786 impactos

De los 21,786 impactos destinados a ayuntamientos, 20,068.5 (92.11%) se destinaron para promocionar candidatas, en contraste con los 1,406 (6.45%) que fueron asignados para candidatos hombres, Asimismo, 312 (1.43%) se destinaron para promocionar ambos géneros.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los actores políticos para el cargo de ayuntamientos.

Cumplimiento para el cargo de ayuntamientos

De la verificación realizada, se concluye que PRI, PVEM, Movimiento Ciudadano y NA **no produjeron materiales asignados a este cargo**, PAN, PRD y PT **destinaron una proporción superior a 50%** de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas **y morena no asignó al menos el 50% de su prerrogativa en radio y televisión a sus candidatas en la pauta local**.



4. De los 16,774 impactos evaluados, 16,774 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	16,774	16,774	
Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	16,774	16,774	-
	100%	100%	%



5. De los 1,572.5 impactos evaluados, 1,572.5 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	1,572.5	1,572.5	

Candidato/ Varios candidatos	-		-
Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	1,572.5	1,572.5	-
	100%	100%	%



De los 3,026 impactos evaluados, 1,878 se asignaron a candidatas mujeres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	1,722	1,722	
Candidato/ Varios candidatos	992		992
Varias candidaturas (mixto)	312	156	156
TOTAL	3,026	1,878	1,148
	100%	62.06%	37.94%

morena

Los 414 impactos evaluados se asignaron a candidatos hombres.

Categoría	Impactos totales	Impactos MUJERES	Impactos HOMBRES
Candidata/ Varias candidatas	-	-	
Candidato/ Varios candidatos	414		414

Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	414 100%	- %	414 100%



Finalmente, en cuanto al Partido Nueva Alianza Yucatán, debe señalarse que mediante Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/2944/2024, del 6 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos estimó que, junto con diversos partidos locales de diversas entidades, cumplió con el porcentaje mínimo requerido para la asignación de tiempo en radio y televisión a las candidatas postuladas a diputaciones locales y ayuntamientos en los PEL 2023-2024, al no destinar promocionales para los cargos correspondientes.

Varias candidaturas (mixto)	-	-	-
TOTAL	414 100%	- %	414 100%



Finalmente, en cuanto al Partido Nueva Alianza Yucatán, debe señalarse que mediante Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/2944/2024, del 6 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos estimó que, junto con diversos partidos locales de diversas entidades, cumplió con el porcentaje mínimo requerido para la asignación de tiempo en radio y televisión a las candidatas postuladas a diputaciones locales y ayuntamientos en los PEL 2023-2024, al no destinar promocionales para los cargos correspondientes.

